

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

EDICTO

Por el DECRETO N° 0219/25 el Intendente Municipal de la ciudad de San Cristóbal dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la División Administración Cementerio a proceder a la desocupación de los sectores que a continuación se describe correspondientes a sepulturas en tierra del Plano General del Cementerio Municipal:

Sección BA - Línea 1 - (Fosa N° 6-15-16-I9-24-25)

Sección BA - Línea 2 - (Fosa N° 3-10-15-16-17-18-24-25)

Atento a lo expuesto, corresponde la aplicación de lo reglamentado en los Artículos 10º, del Capítulo II - De las inhumaciones en tierra del Reglamento de Cementerio - Ordenanza N° 2576/01.

ARTÍCULO 10º- TIPO DE INHUMACIONES EN TIERRA:

LAS INHUMACIONES EN TIERRA SE EFECTUARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

INHUMACIONES COMUNES, A EFECTUARSE EN LAS SECCIONES O SECTORES DETERMINADOS A TAL FIN, MARCADOS EN EL PLANO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

LA PERMANENCIA DEL CADÁVER EN ESTOS CASOS NO DEBERÁ SUPERAR LOS 10 (DIEZ) AÑOS, PUDIENDO SER RENOVADAS POR CINCO (5) AÑOS MAS. DE NO RENOVARSE, LOS RESTOS SE TRASLADARAN AL OSARIO.

\$ 180 554292 Dic. 15 Dic. 18

PILAY S.A.

COMUNICA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, Nº2118 DEL GRUPO Nº PV12 SUSCRITO EN FECHA 16/12/2010 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRA SALIVA MONICA ELIZABETH DNI 21898436 HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

DICHA PUBLICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE 1 DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL .

\$ 100 554106 Dic. 15